


TITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20256000077243 Fecha: 30-05-2025 Pág. 1 de 2
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SIMPLIFICADA	



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la circular externa No. 2 del 25 de mayo de 2023 por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre de la Orden de Compra No. **CV-594-2024 (OC 139062)**, cuyo objeto es: **(Cód. 1220) “Suministro de elementos y materiales de consumo masivo para acciones de mantenimiento y otros necesarios para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”.** y se deja constancia en los siguientes términos:

CONTRATISTA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS NIT 900.365.660-2
FECHA DE INICIO	17/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2025
EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON LIQUIDACIÓN	SI ___ NO ___XXX___
ESTADO DE GARANTÍAS	Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. <u>Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario</u>
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	SI _____ NO _____ N/A ___XX___
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	30/05/2025

OBSERVACIONES:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el contrato no será objeto de liquidación.

Mediante radicado No. 20256000024653 del 10 de febrero del 2025, se solicitó el ingreso al almacén del IDPC, 6 unidades coya descripción es: GSF01- MEGÁFONO DE 25 W CON GRABADOR DE VOZ Y BATERÍA RECARGABLE TVEC5759

TITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	  Radicado: 20256000077243 Fecha: 30-05-2025 Pág. 2 de 2
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SIMPLIFICADA	

El 11 de febrero del 2025 el almacén del IDPC, expide el Ingreso de Elementos Devolutivos No. E-001-5, de 6 MEGAFONOS 25 W CON BATERIA RECARGABLE.

CONSTANCIAS:

Certifico que en el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad

Se deja constancia que la documentación relacionada con el contrato citado anteriormente, se encuentra en la TVEC y en el expediente digital SGD Orfeo [202411024000600012E](#)

El pago de la CV-594-2024 (OC 139062), se realizó mediante transferencia bancaria el día 21 de febrero del 2025 por valor de \$ 1.959.968 M/cte

Nombre: ANA MILENA VALLEJO MEJIA
C.C. No. 41.962.990 de Armenia.
Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio
Ordenadora del Gasto y Supervisora

Documento 20256000077243 firmado electrónicamente por:	
ANA MILENA VALLEJO MEJÍA	Subdirectora de Gestión territorial del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO Fecha firma: 30-05-2025 10:21:49
Revisó:	ADRIANA BERNAO GUTIERREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO
 43967c0a56ee3befcf41cc51980f48ebfe4835c649213b62332ee1f39a17ee75 Codigo de Verificación CV: d8082	